Libro

VISTO: la Red de Municipios Saludables de la República Argentina creada en noviembre de 2000, a través de la suscripción de la Carta de Tucumán; y

CONSIDERANDO: I) Que se trata de una la estrategia impulsada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, a la cual la República Argentina ha adherido, a través del Ministerio de Salud Pública de la Nación, que procura construir y fortalecer las alianzas intersectoriales para mejorar las condiciones sociales y sanitarias en los espacios donde viven las personas, abogando por la formulación de una política pública saludable, el mantenimiento de ambientes sanos y la promoción de estilos de vida saludables en el marco de un proceso global de democratización y descentralización, bajo el marco de la gestión local y la participación comunitaria.

III) Que el Ministerio de Salud de la Nación promueve acciones en el nivel local, desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud.

IV) Que adherir a esta estrategia contribuirá a elevar el nivel de salud y calidad de vida de los individuos, familias y comunidades, mediante el logro de actitudes y comportamientos de salud positivos, conscientes, responsables y solidarios a través de la intervención interdisciplinaria, intersectorial, dinámica y participativa.

V) Que es necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella de manera positiva, para reducir las brechas de inequidad existentes.

VI) Que es preciso aunar los esfuerzos de los actores gubernamentales y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

VII) Que es menester concienciar a todos los miembros de la comunidad sobre la necesidad de vivir en una ciudad saludable y que su participación es necesaria para mantenerla.

VIII) Que el trabajo en red facilita el intercambio de información, garantiza la coordinación entre los miembros y permite impulsar y fortalecer la implementación de políticas públicas saludables en el nivel local.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A:

Art.1º: ADHIERASE la Municipalidad de la ciudad de Morteros a la Red de Municipios Saludables de la República Argentina.

Art.2º:.Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable, en un todo de conformidad a las políticas, programas y proyectos que establezca el Ministerio de Salud de la Nación.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.